

Lobos, 23 de Enero de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 4/2007 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-3389/05 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2329**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 2329

ARTÍCULO 1º: Autorízase la adquisición de una fracción de terreno de Setenta metros de ancho por cincuenta y cinco metros de largo y/o lo que en más o en menos resulta del plano a confeccionar, con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Cuartel VI de Lobos y que es parte de la Parcela 500 y.-

ARTÍCULO 2º: Esta venta se formaliza a favor de la Municipalidad de Lobos en la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 10.850), los que serán abonados por el Municipio de la siguiente forma: 1) Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 3.850) en concepto de seña a cuenta de precio y como principio de ejecución de contrato los que serán abonados por el Municipio contra entrega de los planos aprobados de subdivisión con afectación a Planta Reguladora de Gas y quinta de verduras. En dicha suma de dinero se hallan contemplado los honorarios y gastos de subdivisión y estudio agroeconómico del Agrimensor e Ingeniero Agrónomo encargados de su confección y gestión; 2) Pesos Siete Mil (\$ 7.000.) se abonará en especie al concluir la obra en particular de conexión e instalación al servicio de gas con más sus elementos necesarios para su uso, que se realizarán en el predio rural ubicado en la Circ:VI; Parcela: 500y y Circ: VI; Sec: A; Mz: 36; Parcela: 1 b ambos de propiedad del Señor Polano. La Compradora respetará la evacuación de los excedentes pluviales del campo de referencia.-

ARTÍCULO 3º: Esta adquisición se realiza a fin de afectar el inmueble a la construcción e instalación de una planta de almacenaje y vaporización de propano en la localidad de Salvador María.-

ARTÍCULO 4º: La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante la Escribanía General de Gobierno, a requerimiento del comprador.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Producción (Dirección de Rentas, Dirección de Patrimonio, Dirección de Cómputos) y Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Departamento de Catastro).-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-